

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO No: 2021-00320-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, julio 9 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda de sucesión intestada promovida por WENDY YOLANNY OSORIO HENAO identificada con la CC # 37.576.079, actuando en su calidad de representante legal de su menor hijo FERNANDO BETANCUR OSORIO identificado con T.I. # 1096.802.435, por intermedio de vocero judicial Dr. HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC # 91.236.320 y T.P. # 50.247 del C.S.J., correo electrónico hiam1101@yahoo.es, siendo causante el señor FERNANDO BETANCUR GIRALDO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con CC # 91.441.050.

Como quiera que la presente demanda de sucesión fue presentada con las formalidades de ley y reúne los requisitos del Art. 489 del C.G.P. habrá de admitirse; en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **FERNANDO BETANCUR GIRALDO** Fallecido en Bucaramanga el 18 de enero de 2018, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga.

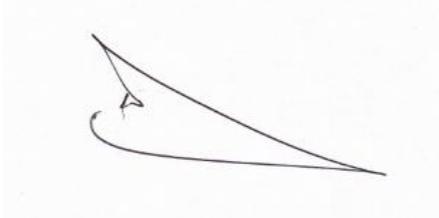
2. RECONOCER a la señora WVENDY YOLANNY OSORIO HENAO en su calidad de representante legal del menor FERNANDO BETANCUR OSORIO como heredero del causante en su calidad de hijo quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

3)- EMPLÁCESE a todos los que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso, para lo cual se fija Edicto emplazatorio de acuerdo al Art. 490 del C.G.P.

4)- ORDÉNESE comunicar a la oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales en Bucaramanga, sobre la iniciación del presente proceso de sucesión doble del causante **FERNANDO BETANCUR GIRALDO** y el valor de los bienes relacionados en la demanda, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

5)- RECONOZCASE personería al Dr. HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, abogado en ejercicio como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

JULIO 12 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2021-00320-00

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E M P L A Z A:

A todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del Señor **FERNANDO BETANCUR GIRALDO** fallecido el 18 de enero de 2018, radicado en este juzgado y admitido mediante auto de julio 9 de 2021.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del C. G.P., se fija el presente edicto por el término de diez (10) días hábiles en lugar público de la secretaría del juzgado y copia del mismo se expide para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal, El Frente o el Tiempo y en una radiodifusora local, en las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, siendo las 8 a.m. de hoy:

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO-
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3408

RADICADO: 680014003013 2021-00320-00

JULIO 9 DE 2020

Señores

OFICINA DE COBRANZAS
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
BUCARAMANGA

REF. PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: WVENDY YOLANNY OSORIO HENAO C.C. # 37.576.079
Rep Legal del menor FERNANDO BETANCUR OSORIO
CAUSANTE: FERNANDO BETANCUR GIRALDO C.C. # 91.441.050

Por medio del presente me permito comunicarle sobre la iniciación del presente proceso de sucesión del causante **FERNANDO BETANCUR GIRALDO** Fallecido en Bucaramanga el 18 de Enero de 2018 y el valor de los bienes relacionados en la demanda, que asciende a la suma de \$16.500.000.00; para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario.

Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA